

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS LLUM EN RECONOCIMIENTO
A LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2010.



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES

CEPYMEV

Con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales
IT-0052/2009



La CEV, a iniciativa de sus órganos de gobierno y con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales crea, en 2008, las distinciones LLUM para reconocer al colectivo de empresarios su compromiso con la prevención de riesgos laborales y su integración en la gestión como fórmula idónea para salvaguardar la seguridad y salud de los trabajadores, y como pilar fundamental para la propia competitividad de la empresa.

¿Por qué LLUM? Básicamente porque la luz es el elemento protagonista en Valencia. El objetivo es que estas distinciones perduren en el tiempo y sean identificadas no solo con la prevención de riesgos laborales, motivo principal por el que se conceden, sino también con esta ciudad.

PRIMERA.- OBJETO.

Se convoca la tercera edición de los PREMIOS LLUM de la CEV con la finalidad de reconocer e incentivar las buenas prácticas en seguridad y salud en el trabajo y la trayectoria de una gestión preventiva eficaz en las empresas valencianas.

SEGUNDA.- CATEGORÍAS.

Se establecen dos categorías:

1.- Trayectoria empresa segura:

Candidatos: Empresas de 50 o más trabajadores que hayan implantado sistemas de prevención o medidas preventivas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que aporten buenas prácticas preventivas novedosas y eficaces en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Que dichas buenas prácticas sean transferibles, de forma que puedan ser implantadas por otras empresas.
- Que dichas buenas prácticas supongan la integración efectiva y estable de la prevención en la organización y funcionamiento de la empresa.

2.- Trayectoria empresa segura- PYME:

Candidatos: Empresas de menos de 50 trabajadores que hayan implantado sistemas de prevención o medidas preventivas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que aporten buenas prácticas preventivas novedosas y eficaces en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Que dichas buenas prácticas sean transferibles, de forma que puedan ser implantadas por otras empresas.
- Que dichas buenas prácticas supongan la integración efectiva y estable de la prevención en la organización y funcionamiento de la empresa.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN.

A.- Memoria justificativa de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de estas bases.

B.- Complimentación del apartado correspondiente del Anexo II de estas bases.

CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

La presentación de las candidaturas podrá hacerse por los propios aspirantes al premio o por cualquier otra persona o entidad que acredite el consentimiento de aquéllos.

Las propuestas irán dirigidas a la secretaria general de la CEV y podrán presentarse por correo certificado, o personalmente en la sede de la Confederación, en sobre cerrado, con el siguiente destino:

Confederación Empresarial Valenciana (CEV)

Secretaría General

II Edición Premios Llum

Pza. Conde de Carlet, nº 3

46003 VALENCIA

Tel. 963 819 462

Correo Electrónico: premisllum@cev.es

La documentación deberá presentarse, preferentemente, en formato pdf.

El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 30 de septiembre de 2010.

QUINTA.- PREMIOS.

Cada premio consistirá en un diploma y una obra escultórica realizada expresamente para estos premios.

Cada finalista nominado recibirá, igualmente, el diploma correspondiente.

SEXTA.- JURADO Y VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

Se constituirá un jurado para el estudio y valoración de la documentación presentada, compuesto por los siguientes miembros:

- Director General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social
- Director del INVASSAT
- Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valencia
- Presidente de CEPYMEV
- Secretario General CEV
- Presidente de la Comisión de Relaciones Laborales de la CEV

La Secretaría del Jurado la desempeñará el Director de Relaciones Laborales de la CEV.

Los miembros de jurado estarán asistidos por el Gabinete de Prevención de Riesgos Laborales de la CEV, que podrá requerir de los candidatos cuanta información y documentación complementaria estime oportuna.

SÉPTIMA.- FALLO.

El fallo del Jurado será inapelable. Los premios podrán ser compartidos o ser declarados desiertos.

OCTAVA.- PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

La documentación entregada con las candidaturas y la que en su caso pueda solicitar el Gabinete de Prevención de Riesgos Laborales, quedará en poder de la Confederación Empresarial Valenciana (CEV), salvo aquella de la que sus autores hagan reserva expresa en sentido contrario.

La Confederación Empresarial Valenciana (CEV), no se hace responsable de la pérdida o deterioro involuntario de los originales entregados por los candidatos.

NOVENA.- ENTREGA DE PREMIOS.

Los premios serán entregados en un acto único por el Presidente de la CEV y las autoridades presentes en el mismo.

DÉCIMA.- EMPRESAS GALARDONADAS.

Las personas o entidades nominadas o galardonadas podrán hacer uso de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que les fue concedida la distinción, así como publicar o difundir tal concesión en cualquier medio de comunicación, de acuerdo con la imagen gráfica del Premio desarrollada por la entidad organizadora, así como hacer expresa indicación de los logotipos y denominaciones de la Confederación Empresarial Valenciana (CEV) y de la Fundación Para la Prevención de Riesgos Laborales (FPRL), en las formas y colores de la imagen corporativa de ambas entidades.

UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de las candidaturas supone la aceptación expresa de estas bases y del fallo del jurado.

ANEXO I

1.- Cumplimiento de la legislación vigente: Descripción de las actividades preventivas desarrolladas desde la promulgación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales: evaluación inicial y periódicas de riesgos y cualquier otra acción contemplada en dicha Ley, que pueda haberse desarrollado.

2.- Eficacia y novedad de las iniciativas: Descripción de las medidas concretas y su objetivo, fecha de implantación, logros obtenidos, participación de los trabajadores en la implantación de las medidas y cualquier otra información que se considere oportuna a efectos de justificar este aspecto.

3.- Posibilidad de transferencia de las medidas: Valoración de la posibilidad, a juicio del solicitante, de implantar las medidas en otros sectores, empresas o procesos de trabajo.

4.- Integración en la organización de la empresa: Descripción de la forma en que las medidas se integran en la organización habitual de la empresa, así como los instrumentos evaluadores de su eficacia.

ANEXO II

NOMBRE DE LA DISTINCIÓN SOLICITADA: LLUM 2010	
EMPRESAS/ENTIDADES	
NIF	
Actividad Económica:	Cód. CNAE (4 dig.):
Fecha de constitución:	
Razón Social:	
Calle y nº:	
Localidad:	Cód. Postal:
Teléfono:	Fax:
E-mail:	
Nº de trabajadores:	
Director/Gerente:	
Persona de contacto:	
Nombre y apellidos:	
Cargo:	
Dirección:	
Teléfono:	Fax:
E-mail:	
PERSONAS FÍSICAS	
Nombre y apellidos:	
D.N.I.	
Dirección completa:	
Teléfono de contacto:	
Empresa en la que trabaja:	
Actividad (CNAE 4 dígitos):	
Cargo en la empresa:	
Titulación:	